CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		16	02	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA			
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO) PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA".			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código 1**: 76111501 **Nombre:** Servicio de limpieza y aseo de edificios			
Código BPIM	**20250000044736** FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000145 DEL 05 de febrero de 2026, de los cuales se toma la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($48.010.200).**			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece los requisitos de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía.

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Es oportuno hacer referencia que la entidad adelanto el proceso de Selección abreviada de menor cuantía el cual se declaró desierto, proceso adelantado en la plataforma de SECOP II, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de mínima cuantía y a la par dar inicio al nuevo proceso de selección abreviada para poder garantizar la prestación del servicio durante el resto del año.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la

prestación de los servicios a su cargo.

En procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones relevantes para el Municipio, se ve la necesidad de contratar personal de apoyo idóneo para que desarrolle actividades y labores concernientes a la limpieza de los muebles y enseres, así como a la planta física y a la preparación de bebidas en la Alcaldía Municipal.

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia dentro de su estructura administrativa no cuenta actualmente con personal suficiente para que realice las labores anteriormente señaladas, razón por la cual se requieren tres personas que presten este servicio en tanto la administración es bastante grande y no se cuenta dentro de la planta con quien pueda apoyar estas labores, labor que tienen que ver con la limpieza de los muebles y enseres, así como a la planta física

Se ha evidenciado que para la correcta ejecución de estas labores se hace necesario contar con personal que esté dispuesto a realizar todos los oficios antes descritos.

Igualmente se tiene como misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

Los servicios objeto del contrato a celebrar incluye el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación del servicio de aseo, así como el personal, equipos y máquinas para tal efecto. Por lo anterior se pretende contratar con una empresa especializada que preste el servicio de aseo.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura de qué trata Decreto 1082 de 2016, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

El Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia en su amplio espectro de actividades busca dar observancia a los fines estatales mediante el cumplimiento de cada una de sus funciones y la prestación efectiva de los servicios a su cargo. Con el fin de tener un buen desempeño administrativo se requiere personal que realice actividades diarias de limpieza y aseo a las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Casa de la Cultura, Parque Educativo, Sede de Indeportes de Propiedad del Municipio, toda vez que una buena higiene en las instalaciones aumenta la productividad del ente municipal y disminuye los riesgos de enfermedades infecciosas y accidentes de trabajo.

En vista de lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de operarios de aseo incluyendo los elementos y productos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal de planta para tales funciones buscando el correcto desarrollo de las actividades objeto de la contratación a celebrar.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, se permite adelantar proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía, dada la posibilidad de que el servicio sea prestado por personas naturales o jurídicas.

INSUMOS: La empresa seleccionada deberá garantizar los elementos de aseo necesarios, según el siguiente cuadro de cantidades solicitadas así:

PRODUCTOS	MES UNO	MES DOS	MES TRES	MES CUATRO
HIPOCLORITO SODIO GARRAFA X 2000	**6**	**6**	**6**	**6**
AROMATIZANTE “AROMA PISOS” GARRAFA 2000	**4**	**4**	**4**	**4**

LIMPIA JUNTAS X 500 ML	3	3	3	3
LAVALOZA X 500	3	3	3	3
ESPONJA LAVALOZA	3	3	3	3
LIMPIONES MICROFIBRA	4	4	4	4
TRAPERO EN MICROFIBRA	4	4	4	4
ESCOBA SUAVE	4	4	4	4
BOLSA DE BASURA BLANCA-PARA MATERIAL RECICLEJE X100	1	1	1	1
BOLSA DE BASURA NEGRA-MATERIAL NO APROBLECHABLE X100	1	1	1	1
BOLSA DE BASURA VERDE-RESIDUOS ORGANICOS X100	1	1	1	1
BOLSA PAPELERA X 100	1	1	1	1
BALDES X 10 LITROS	3	3	3	3
ESCUBILLON PARA SANITARIO	1	1	1	1
LIMPIA VIDRIOS	3	3	3	3
GUANTES-SUJETOS A LA TALLAS DE LAS EMPLEADAS	3	3	3	3
DETERGENTE EN POLVO X 1000	6	6	6	6
ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO INDUSTRIAL X 4 ROLLOS	2	2	2	2

DOTACIÓN DE UNIFORMES:

Cada empleado tendrá la dotación de dos uniformes y su respectiva escarapela que lo identificará como empleado de la empresa que se le adjudique el contrato.

PERSONAL A CONTRATAR:

Se requieren **tres (3) operarios** de aseo que serán debidamente evaluados en cuanto a su hoja de vida, las cuales serán revisadas además por la Administración municipal, si alguna de ellas no cumple con requisitos, será remplazada inmediatamente.

HORARIO DE LOS OPERARIOS:

Lo fijará la administración municipal y será de lunes a sábado, sin domingos ni festivos para tres (3) operarios de aseo cumpliendo 44 horas semanales.

Perfil requerido del personal suministrado: Se requiere personas con experiencia en las labores de limpieza que tenga buenas referencias de las personas con las cuales ha trabajado, no se requiere tener título ya que dicha labor puede ser realizada por cualquier persona con experiencia adquirida de manera empírica.

REQUERIMIENTOS GENERALES:

La empresa tendrá habilitado y disponible otro personal de operarios con el fin de acudir sin costo alguno, a reemplazar y solucionar algún inconveniente por parte de los operarios que prestarán el servicio.

PREPARACIÓN DEL PERSONAL

Entre el personal perteneciente a la empresa encargada de facilitar los servicios de aseo y la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, Antioquia no se creará ningún vínculo laboral ni administrativo, por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales, seguridad social salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales,

permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones, son responsabilidad y corren por cuenta de la empresa.

La empresa encargada de prestar el servicio de aseo responderá por la contratación, organización, orientación y control del personal, el cual será debidamente seleccionado y contratado conforme a la legislación laboral vigente.

Se prestará el servicio con personal idóneo y de excelentes condiciones físicas para desempeñar dichas funciones y mínimo, cumplirán con todo lo exigido por Alcaldía de Ciudad Bolívar para desarrollar este proceso.

Se atenderá en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechos por el supervisor del contrato.

La empresa aceptará las recomendaciones, observaciones y modificaciones hechas por la Administración Municipal, para el cambio de uno o varios operarios que no cumplan con las obligaciones trazadas, o sobre el desarrollo de alguna actividad que se realiza.

Se mantendrá los operarios sin interrupción durante los horarios establecidos para el servicio de aseo asignados conforme al contrato.

Los operarios prestarán el servicio debidamente uniformado, con excelente presentación personal, como está estipulado en la invitación pública.

La empresa ejecutará las rutinas que imparta el Supervisor.

La distribución de los operarios de aseo será la establecida por el Supervisor del contrato.

La empresa deberá estar al día en las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, y demás obligaciones de su personal. Asimismo, entregar los soportes de pago de los salarios, prestaciones salariales y parafiscales del personal que presta los servicios contratados, como requisito de pago.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá realizar, las siguientes actividades:

(i) Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos y escaleras
(ii) Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, limpiar pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios utilizando los materiales y técnicas requeridas
(iii) Limpieza de vidrios interiores y exteriores;
(iv) Desocupar papeleras en oficinas, baños, terrazas y zonas comunes;
(v) Preparación técnica y entrega de bebidas calientes (café y aromáticas) y frías (agua), 2 veces al día, una en la mañana y una en la tarde;
(vi) Sin afectación de estos requerimientos, el servicio de suministro de bebidas calientes y agua se realizará cuantas veces las dependencias lo requieran;
(vii) Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza la administración municipal
(viii) las demás actividades referentes al objeto contractual que sean solicitados por parte del municipio de Ciudad Bolívar a través del supervisor del contrato.
(ix) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Ciudad Bolívar.

LUGARES Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

1. Palacio Municipal de Ciudad Bolívar, Casa de la Cultura, Biblioteca municipal, Parque Educativo, Sede de

Indeportes, Sede Adulto Mayor; entre otros, o los que sean determinados por el supervisor del contrato durante el desarrollo de este.

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en las oficinas, áreas administrativas, pasillos, auditorios y andenes de cada escenario, así como de sus áreas verdes y zonas adyacentes, espacios dedicados a la promoción de la salud y bodega de la cual dispone el municipio para almacenar y entregar productos de programas municipales.

Presentación de los residuos sólidos que se entreguen para la recolección, de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados por la Administración Municipal para tal fin.

Limpieza, desinfección y mantenimiento de baños, incluyendo orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios, y espejos que deberán ser desinfectados con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección.

Desocupar y limpiar las papeleras de cada baño, por lo menos dos veces al día.

Barrido, limpieza, desinfección y trapeado de cocinas, cocinetas y cuartos de aseo.
Limpiar el polvo de las persianas y ventanas como mínimo una vez por semana.

Riego a las zonas verdes plantas de las sedes por lo menos 3 veces a la semana.

Los equipos de oficina (computadores, teléfonos, impresoras, teclados, mouse, entre otros) deben ser limpiados y desinfectados con los productos apropiados para evitar su deterioro.
Abastecer los baños con insumos tales como papel higiénico, toallas de papel, jabón líquido de manos y papeleras.
Limpieza y aseo general de grecas, neveras y demás; equipos de cafetería.

Lavado de paredes interiores de oficinas, áreas administrativas con agua jabonosa y esponjas suaves, vidrios y marcos internos de las divisiones de oficinas, materas, jardines exteriores y plantas ornamentales.

Limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas de la Administración Municipal y espacios relacionados en el objeto de la presente invitación.
El contrato de servicio incluirá el aseo de los pisos y paredes: de diferentes clases y texturas; cielos falsos, lámparas: de techo, de pared, de piso y de mesa. Vidrios de ventanas, de puertas, gabinetes, de los documentos archivados, corredores, áreas verdes.

El personal debe usar, manejar y almacenar los productos químicos y los utensilios de acuerdo con las normas de seguridad industrial. A demás de portar con los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores cumpliendo la normatividad.

La empresa suministrará los insumos necesarios para cumplir con las actividades de aseo de manera oportuna.

OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, debe contar con los servicios de aseo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para verificar el aspecto de experiencia en contratos, cada proponente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ya ejecutados suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto debe ser prestación de Servicio de Aseo, y este debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

En el certificado debe constar:

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en SMMLV
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Código Clasificación UNSPSC

1.2 **VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN:** Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

1 Una eficiente prestación del servicio con tres personas en las labores de aseo y limpieza de las instalaciones de la administración municipal.
2. Una oportuna atención a las personas que requieren de los servicios y/o consultas de la administración municipal respecto al suministro de bebidas (agua, tinto, aromática etc.).
3. Unas instalaciones adecuadas en condiciones de higiene y salubridad para el personal de la administración como los usuarios de la alcaldía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO) PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE: El alcance del presente proceso de contratación comprende:

- Cumplir con una programación de aseo y limpieza, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General y de Gobierno.
- Velar por la calidad y el cumplimiento de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.
- Responder de manera eficiente y oportuna todos los requerimientos que exijan actividades y productos del presente contrato.
- Informar, al supervisor y/o Interventor, cualquier situación que pueda afectar el buen desarrollo del contrato.
- Brindar informe semanal sobre la prestación de los servicios a la Secretaria General y de Gobierno.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Mantener la Salubridad de las Instalaciones de la administración municipal que le sean asignadas.
- Prevenir las enfermedades que se puedan presentar por el polvo y la suciedad acumulado.
- Realizar constante mantenimiento a las instalaciones para evitar el deterioro.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, sedes adscritas.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1 Obligaciones Contratista:

- Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
- Mantener en óptimas condiciones de limpieza los utensilios de cafetería y aseo y prestar los servicios de acuerdo con las necesidades de la Entidad y según las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial.
- Prestar los servicios con personal selecto sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con un mínimo grado de escolaridad (leer y escribir), con conocimientos de aseo, cafetería y en relaciones humanas y buena presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones de la Alcaldía de Ciudad Bolívar.
- El personal que preste los servicios debe estar completamente uniformado e identificado con el carné de la empresa, sin que esto conlleve un costo adicional para la Alcaldía de Ciudad Bolívar.
- Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial.
- Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Ciudad Bolívar, así como para la liquidación del presente contrato.
- Informar oportunamente al Municipio de Ciudad Bolívar sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Presentar al supervisor del contrato, durante los cinco (5) primeros días de cada mes, un estado de cuenta soportado con las facturas de los servicios prestados.
- Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
- Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término a la Secretaria General y de gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar.
- Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas las actividades específicas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y demás que correspondan.

2.5.2 <u>Obligaciones del Municipio:</u>

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados para el respectivo pago.

- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Designar un supervisor del contrato para que efectué el mismo.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente Contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, que regulan la materia y que tengan además relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad de contratación selección del contratista es la Mínima Cuantía.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD

Mediante el proceso de mínima cuantía se suplirá esta necesidad, para lo cual la administración municipal procederá a adelantar dicho proceso, es de anotar que la administración adelantara el proceso de menor cuantía correspondiente para este servicio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (48.010.200),** Los cuales están soportados en las disponibilidades presupuestales No. 00145 del 05 de febrero de 2026

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calculó de acuerdo a las condiciones de mercado y procesos similares realizados por el municipio y otras entidades similares y que sirvieron como base para adelantar el proceso contractual para el año 2026 para lo cual se tomara como incremento general el del salario mínimo.

Contratos Realizados por el Municipio de Ciudad Bolívar vigencias anteriores:

PROCEOS DE CIUDAD BOLÍVAR	NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUA PROMEDIO	OPERARIO E INSUMOS	VALOR TOTAL	PLAZO
SA-05101009-2022	CPS-081-2022	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO) EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA	$ 7.776.000	4 OPERARIOS MÁS INSUMOS	$ 30.585.600	de tres (3) meses y veintiochos días (28)
MC-051010009-2023	CPS-062-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO) PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA	$ 9.638.259	4 OPERARIOS MÁS INSUMOS	$ 28.914.777	3 MESES
MC-051010003-2024	CPS-020-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO) PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA	$ 7.602.283	3 OPERARIOS E INSUMNOS	$ 22.807.149	3 MESES

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá. Así mismo se toma como referencia el precio de cotizaciones presentadas por las empresas que se dedican a este tipo de actividades.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron procesos de contratación similares o iguales al proceso de contratación que será adelantado por esta entidad a través de la secretaria general y de Gobierno.

PROCESOS CON OTRAS ENTIDADES	NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL PROMEDIO	OPERARIO E INSUMOS	VALOR TOTAL	PLAZO
UNIVERSIDA DEL VALLE	MIC_0086_001_2025	Prestar el servicio de aseo, limpieza y desinfección que incluya personal, insumos y materiales en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Valle Cra. 79b No. 10a 94, Centro Comercial Plaza 80 - Piso 2	$ 3.208.087	1OPERARIO E INSUMOS	$ 34.004.883	10 MESES Y 18 DÍAS
CACOM-2	014-00-E-CACOM-2-ES	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 84031 DEL CACOM-2	$ 5.108.714	1 OPERARIO E INSUMOS	$ 23.543.570	5 MESES
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	MM-MC-SG-048-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ÁREAS E	$ 10.082.343	3 OPERARIOS	$ 20.164.685	2 meses
CASANARE - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FFAMA-MC-030-2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E.	$ 2.291.261	1 OPERARIO	$ 16.038.824	7 meses

Estudio de Salario minino con prestaciones sociales año 2026

Concepto	Valor ($)
Salario mínimo	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Prima de servicios	166,6
Auxilio de cesantías	166,6
Intereses de cesantías	19,992
Total	**2,353,192**

Costo mensual del trabajador con prestaciones, seguridad social y aportes parafiscales en 2026.

Tomando como base el salario mínimo mensual, para el 2026 el costo de un trabajador incluyendo prestaciones sociales, aportes a seguridad social y aportes parafiscales, es el siguiente:

Concepto	Valor ($)
Devengado	
Salario	1,750,905.00
Auxilio de transporte	249,095.00
Total devengado	**2,000,000.00**
Prestaciones sociales	
Prima de servicios	166,600.00
Auxilio de cesantías	166,600.00
Intereses sobre cesantías	19,992.00
Provisión para vacaciones	73,012.74

Total prestaciones sociales	**426,204.74**
Aportes a seguridad social	
Aportes a pensión	210,108.60
Aportes a salud	148,826.93
Aportes a riesgos laborales	9,139.72
Total seguridad social	**368,075.25**
Aportes parafiscales	
Caja de compensación	70,036.20
Sena	35,018.10
ICBF	52,527.15
Total parafiscales	**157,581.45**
TOTAL GENERAL	**2,951,861.44**

El anterior cálculo no incluye aportes a salud, aportes al Sena, ni al ICBF porque se asume que el empleador esta exonerado de los aportes parafiscales según el artículo 114-1 del estatuto tributario. Si el empleador no está exento de aportes parafiscales el costo de cada trabajador con salario mínimo es el siguiente

Concepto	Valor ($)
Devengado	
Salario	1,750,905.00
Auxilio de transporte	249,095.00
Total devengado	**2,000,000.00**
Prestaciones sociales	
Prima de servicios	166,600.00
Auxilio de cesantías	166,600.00
Intereses sobre cesantías	19,992.00
Provisión para vacaciones	73,012.74
Total prestaciones sociales	**426,204.74**
Aportes a seguridad social	
Aportes a pensión	210,108.60
Aportes a salud	0.00
Aportes a riesgos laborales	9,139.72
Total seguridad social	**219,248.32**
Aportes parafiscales	
Caja de compensación	70,036.20
Sena	0.00
ICBF	0.00
Total parafiscales	**70,036.20**
TOTAL GENERAL	**2,715,489.26**

En Colombia la dotación laboral no se calcula como un porcentaje del salario. La ley establece que los empleadores deben entregar **cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre)** un conjunto de **vestido y calzado de labor en especie** a los trabajadores que ganen hasta **dos salarios mínimos**. No existe un valor fijo ni porcentaje definido en la norma; el empleador debe garantizar que la dotación sea adecuada para el trabajo y proporcional a las condiciones de la empresa.

Lo correcto es **no pensar en porcentaje**, sino en **dotación adecuada y proporcional al trabajo**. Una buena práctica es presupuestar entre **5% y 10% del costo anual de nómina para dotación**, como referencia interna de gestión, aunque **no es un requisito legal**.

Para este caso, el cálculo se realiza tomando como referencia el 5% del costo mensual de un operario, con base en el salario mínimo para el año 2026, que corresponde a $1.750.905. El resultado de dicho cálculo es $87.545.

El costo mensual total de un trabajador, incluyendo prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y la dotación, asciende a **$3.039.806.**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUISICIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 310 DE 2021 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Acuerdo marco de precios CCE-126-2023, para **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV** y sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que “Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (…)";

Que al realizar un análisis pormenorizado del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.

El acuerdo marco de precios tiene disponible el catálogo del acuerdo marco de precios 2025, en el cual se pudo consultar los costos de los elementos requeridos por la entidad territorial, encontrando en esta la opción de compra y/o arrendamiento según la necesidad

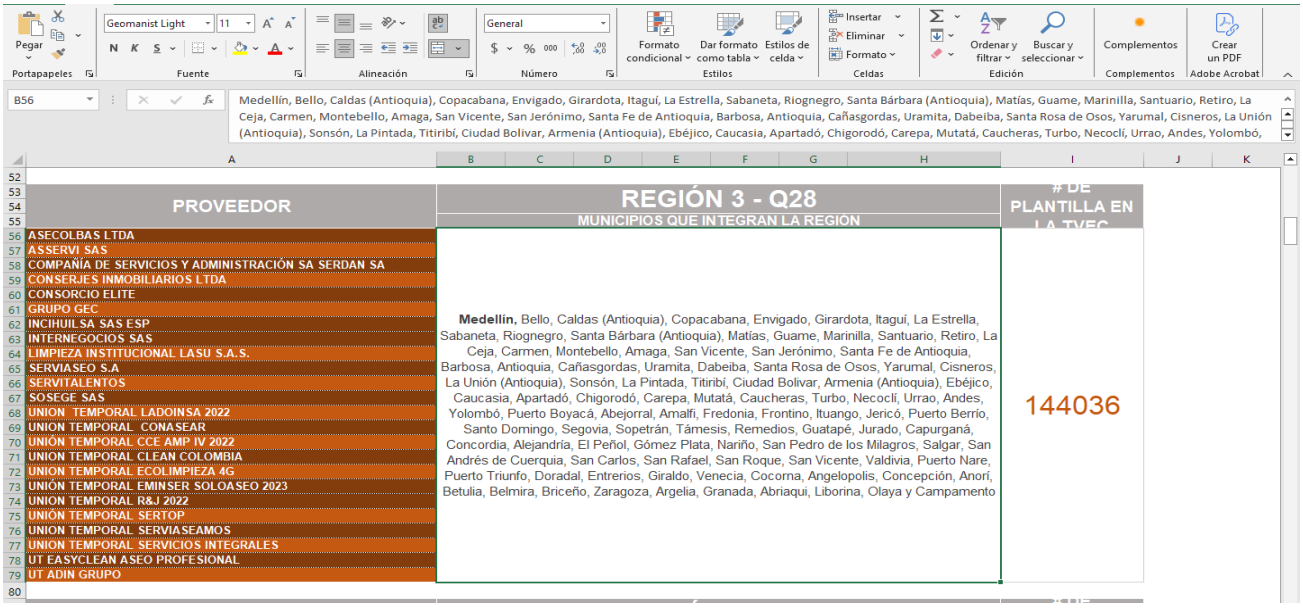
Las empresas oferentes inscritas en el acuerdo marco y que están en el catálogo de precios son las siguientes:

- ✓ ASECOLBAS LTDA
- ✓ **ASSERVI SAS**
- ✓ BRILLASEO S.A.S
- ✓ CLEANER S.A
- ✓ COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA
- ✓ CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
- ✓ CONSORCIO ELITE
- ✓ GRUPO GE
- ✓ INCIHUILSA SAS ESP
- ✓ INTERASEO S.A.S. E.S.P.
- ✓ INTERNEGOCIOS SAS
- ✓ LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
- ✓ SERVIASEO S.A
- ✓ SERVITALENTOS
- ✓ SOSEGE SAS
- ✓ UNION TEMPORAL LADOINSA 2022
- ✓ UNION TEMPORAL CONASEAR
- ✓ UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022

- ✓ UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
- ✓ UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
- ✓ UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023
- ✓ UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
- ✓ UNION TEMPORAL R&J 2022
- ✓ UNIÓN TEMPORAL SERTOP
- ✓ UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
- ✓ UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
- ✓ UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
- ✓ UT ADIN GRUPO

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras ***no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería***. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento y las regiones de cobertura adjudicadas así:



PROVEEDOR	REGIÓN 3 - Q28 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN	# DE PLANTILLA EN LA TVEC
ASECOLBAS LTDA ASSERVI SAS COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA CONSORCIO ELITE GRUPO GEC INCIHUILSA SAS ESP INTERNEGOCIOS SAS LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. SERVIASEO S.A SERVITALENTOS SOSEGE SAS UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 UNION TEMPORAL CONASEAR UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 UNION TEMPORAL R&J 2022 UNIÓN TEMPORAL SERTOP UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL UT ADIN GRUPO	**Medellín,** Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itaguí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Doradal, Entrerios, Giraldo, Venecia, Cocorna, Angelopolis, Concepción, Anorí, Betulia, Belmira, Briceño, Zaragoza, Argelia, Granada, Abriaqui, Liborina, Olaya y Campamento	144036

Según lo estipulado en el alcance del acuerdo se verificó que el mismo no permite satisfacer plenamente las necesidades requeridas

Así mismo, mediante CONCEPTO C 101 27 de abril de 2023; la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

> *"Cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por todo lo anterior, la entidad SE APARTA de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, ya que no satisface plenamente los requerimientos necesarios para el mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad y por el contrario podría generar reprocesos administrativos que con llevan mayores tiempo y costos para esta Contraloría. En virtud de lo anterior, se sugiere iniciar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Mínima **Cuantía**, la cual históricamente ha venido atendiendo debidamente los requerimientos de suministro de insumos y elementos de aseo para las dependencias municipales, se acoge a realizar la compra de bienes de características técnicas uniformes mediante el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía y dentro de los conceptos señalados en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, para la selección de una

persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnica y jurídica que garantice la ejecución del objeto contractual bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Lo que hice fue reemplazar la referencia al **mantenimiento del parque automotor** por el **suministro de insumos y elementos de aseo**, manteniendo intacta la fundamentación legal y la redacción institucional.

Consulta realizada en Colombia compra eficiente estos son los promedios de algunos consultados.

Cotización promedio por unidad de los insumos a suministrar en el sector privado

PRODUCTOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	BOLSA DE INSUMOS	COSTO BOLSA DE INSUMOS VALOR TOTAL
HIPOCLORITO SODIO GARRAFA X 2000	1	$ 2.880,00	6	$ 17.280
AROMATIZANTE “AROMA PISOS” GARRAFA 2000	1	$ 20.405,00	4	$ 81.620
LIMPIA JUNTAS X 500 ML	1	$ 8.900,00	3	$ 26.700
LAVALOZA X 500	1	$ 3.840,00	3	$ 11.520
ESPONJA LAVALOZA	1	$ 2.340,00	3	$ 7.020
LIMPIONES MICROFIBRA	1	$ 6.450,00	4	$ 25.800
TRAPERO EN MICROFIBRA	1	$ 29.900,00	4	$ 119.600
ESCOBA SUAVE	1	$ 11.810,00	4	$ 47.240
BOLSA DE BASURA BLANCA-PARA MATERIAL RECICLEJE X100	1	$ 15.900,00	1	$ 15.900
BOLSA DE BASURA NEGRA-MATERIAL NO APROBLECHABLE X100	1	$ 13.900,00	1	$ 13.900
BOLSA DE BASURA VERDE-RESIDUOS ORGANICOS X100	1	$ 15.900,00	1	$ 15.900
BOLSA PAPELERA X 100	1	$ 19.900,00	1	$ 19.900
BALDES X 10 LITROS	1	$ 17.099,00	3	$ 51.297
ESCUBILLON PARA SANITARIO	1	$ 6.900,00	1	$ 6.900
LIMPIA VIDRIOS	1	$ 10.800,00	3	$ 32.400
GUANTES-SUJETOS A LA TALLAS DE LAS EMPLEADAS	1	$ 5.900,00	3	$ 17.700
DETERGENTE EN POLVO X 1000	1	$ 7.687,00	6	$ 46.122
ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO INDUSTRIAL X 4 ROLLOS	1	$ 54.900,00	2	$ 109.800
	TOTALES	**$ 255.411,00**		**$ 666.599**

Valor estimado 2026:

Ítem	Descripción	Costo directo	Estampilla pro Hospital 1%	Estampilla Procultura 2%	Estampilla pro adulto mayor 4%	Tasa prodeporte 2.5%	Estampilla pro justicia 2%	Total Estampillas (11.5%)	margen de rentabilidad 10%	Valor unitario
1	Operaria	$ 3.039.806	$ 30.398,06	$ 60.796,12	$ 121.592,24	$ 75.995,15	$ 60.796,12	$ 349.577,69	$ 338.938,37	$ 3.728.322,06
2	Bolsa de Insumos	$ 666.599	$ 6.665,99	$ 13.331,98	$ 26.663,96	$ 16.664,98	$ 13.331,98	$ 76.658,89	$ 74.325,79	$ 817.583,67

$ 4.545.905,73

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidad Operario	Valor total	Cantidad a Solicitar	Valor Total
1	Operario	UNIDAD	$ 3.728.322,06	3	$ 11.184.966,18	4	$ 44.739.864,71
2	Bolsa d insumos	UNIDAD	$ 817.583,67	1	$ 817.583,67	4	$ 3.270.334,69
			$ -		$ -		
				TOTAL	**$ 12.002.550**		**$ 48.010.199**

A partir de la información anterior y luego de aplicar el respectivo incremento y de revisar el valor inicialmente ofertado, y dadas las condiciones, se toma como valor de referencia para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES DOS MIL QUNIENTOS CINUENTA PESOS M/L ($12.002.550**), mensuales, para un total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (48.010.200).**

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos iguales por valor de **DOCE MILLONES DOS MIL QUNIENTOS CINUENTA PESOS M/L ($12.002.550**) mensuales . Previa presentación de:

-Cuenta de cobro o factura
-Informe de las actividades realizadas en el mes y planillas en cada una de las instalaciones de la administración municipal en donde se preste el servicio.
- Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
-Certificación expedida por el secretario general y de Gobierno en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.
Al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Concepto	Porcentaje / Condición
Estampilla pro Hospital	1%
Estampilla pro Adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla pro Cultura	2% (Aplica para honorarios mensuales ≥ 2 SMLV = $2.847.001)
Reteica	Según actividad económica

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El contrato de prestación de servicios de aseo y limpieza a todo costo estará soportado por la disponibilidad presupuestal No. 000145 octubre 05 de febrero de 2026, de la cual se tomara el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (48.010.200).**

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.
El menor precio es el criterio para adjudicar el proceso de mínima cuantía.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. Inadecuada programación de las actividades.

Se anexa matriz de riesgos.

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la “Municipio”, una póliza con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más.
Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y 3 años más.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial

9 FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

Alcaldía
de Ciudad Bolívar

NOMBRE. SEBASTIAN MINA FERNANDEZ
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FIRMA: 

Elaboró	SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ Secretaria General y de Gobierno	Revisó	JUAN CARLOS PINEDA Abogado - Contratista	Aprobó	SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ Secretaria General y de Gobierno